



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.

D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

D^a Angélica Ruiz Díaz P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Gracia Barrios Barragán P.S.O.E.

D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.

D^a Cora M^a Arce Arcos P.S.O.E.

D. Román Romero Sánchez P.P.

D^a Virtudes Martínez Santana P.P.

D^a Lidia Ruiz Bernal P.P.

D^a M^a José Rodríguez Jiménez U,¡PUEDE!

D. Sebastián Mendoza Pérez IULV-CA

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTORA:

D^a. Ana Belén Jiménez Castilla.

SRES. AUSENTES:

TENIENTE DE ALCALDE:

D^a Encarnación Morón Rastrero P.S.O.E.
(Debidamente excusada)

| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Joaquín Fernandez Garro | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 |
| | Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 1/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |



En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veinte horas y treinta minutos, del día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Imposición de la medalla de la Corporación a la Concejala D^a. Gracia Barrios Barragán, que aún no la ha recibido.
- 2) Observaciones y aprobación si procede de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 30 de julio de 2015, y 29 de agosto de 2015.
- 3) Dar cuenta del nuevo expediente de adjudicación de la concesión administrativa del Centro de Interpretación del Mosto.
- 4) Propuesta dictaminada del Grupo Socialista relativa al Impuesto de valor añadido (IVA) cultural.
- 5) Propuesta dictaminada del Grupo Socialista de ofrecimiento para las acciones de ayuda a los refugiados.
- 6) Propuesta dictaminada de aprobación del plan de trabajo para la aprobación del presupuesto general de la corporación 2.016.
- 7) Propuesta dictaminada para solicitar acogerse a la convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla 2015.
- 8) Propuesta dictaminada, del grupo municipal Umbrete ; puede ; para la implantación del sistema de video actas en las sesiones del Ayuntamiento Pleno de Umbrete.
- 9) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.
Urgente único.- Propuesta de aprobación de modificación de los estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
- 10) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:
 - a. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 452/2015, de 23 de julio, hasta la núm. 556/2015, de 15 de septiembre, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas correspondiente a esta sesión Plenaria, Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Joaquín Fernandez Garro | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 | |
| | Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 12:55:47 | |
| Observaciones | | Página | 2/22 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | | |

- b. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T-43/2015, de 29 de julio, a la T-46/2015, de 11 de septiembre).
- c. Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

ORDEN DEL DIA:

1) Imposición de la medalla de la Corporación a la Concejala D^a. Gracia Barrios Barragán, que aún no la ha recibido.

El Alcalde da cuenta de que en la sesión Plenaria celebrada el día 30 de julio pasado, se procedió a la imposición de la medalla de la Corporación a los miembros de la misma que aún no la tenían por haber accedido al cargo de Concejala por primera vez tras las últimas elecciones celebradas el día 24 de mayo de 2015.

En esa ocasión, D^a Gracia Barrios Barragán, no pudo asistir al Pleno, por lo que procede entregarle la citada medalla ahora.

El Alcalde nombra a la Concejala, y le entrega la medalla de la Corporación.

2) Observaciones y aprobación si procede de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 30 de julio de 2015, y 29 de agosto de 2015.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de septiembre de 2015, informó favorablemente la corrección del acta correspondiente a la sesión de 30 de julio de 2015, concretamente en la página 7, como sigue:

Donde dice:

“Manifiesta que es conveniente recordar que las antiguas instalaciones tenían un coste anual de mantenimiento de 400.000 pesetas, teniendo la mitad de extensión, por lo que el doble de esa cifra supone un ahorro durante los 45 años de la concesión actual, pero el Partido Popular constantemente está desprestigiando ese gran valor que para Umbrete tiene la ciudad deportiva.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernandez Garro | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 |
| | Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 3/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |



D^a Virtudes Martínez Santana, pregunta que para que se quieren esas instalaciones si no suponen un beneficio real para los umbreños y además van a alcanzar un elevadísimo coste con los intereses que mensualmente genera su deuda.”

Debe decir:

“Manifiesta que es conveniente recordar que las antiguas instalaciones tenían un coste anual de mantenimiento de 400.000 euros, teniendo la mitad de extensión, por lo que las actuales alcanzarían un millón de euros, que está resultando un ahorro y que lo será durante los 45 años de la concesión actual, pero el Partido Popular constantemente está desprestigiando ese gran valor que para Umbrete tiene la ciudad deportiva.

D^a. Virtudes Martínez Santana pregunta que para que se quieren esas instalaciones si no suponen un beneficio real para los umbreños y además van a alcanzar un elevadísimo coste con los intereses que mensualmente genera su deuda, y propone una reunión con los dirigentes de la empresa concesionaria Loginlisport para tratar toda la cuestión económica que nos ocupa.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda aprobar las actas correspondientes a las sesiones Plenarias celebradas los días 30 de julio y 29 de agosto de 2015, con la corrección indicada en la de 30 de julio de 2015.

3) Dar cuenta del nuevo expediente de adjudicación de la concesión administrativa del Centro de Interpretación del Mosto.

El Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, que da cuenta del expediente de adjudicación de la concesión administrativa del Centro de Interpretación del Mosto, aclarando que los vecinos de Umbrete disfrutarán de la gratuidad de la visita al mismo, pero sin la degustación de los productos que ofrecen.

La adjudicación se ha hecho hoy, día 24 de septiembre, a la empresa Creamos Turismo S.L, quedando pendiente la firma del contrato por la aportación del oportuno aval que garantice el correcto funcionamiento de la concesión.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, dice que es conveniente la supervisión estrecha sobre la empresa para controlar el normal desarrollo de la actividad.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernandez Garro | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 |
| | Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 4/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |



4) Propuesta dictaminada del Grupo Socialista relativa al Impuesto de valor añadido (IVA) cultural.

El Alcalde cede la palabra a la Cuarta Teniente de Alcalde, D^a Angélica Ruíz Díaz, que expone el asunto objeto de este punto, dando lectura al siguiente texto:

“El 1 de septiembre de 2012, el Gobierno del Partido Popular impuso una drástica subida del IVA Cultural sobre el consumo de sus bienes y servicios, con excepción del sector del libro, fijándolo en la franja más alta de toda Europa: el 21%. Esta medida no ha tenido el impacto recaudatorio deseado y ha supuesto un claro golpe para la creación y el acceso de la cultura de la mayoría de nuestra ciudadanía.

Los datos del Ministerio de Hacienda revelan que la subida del IVA Cultural suponía una recaudación menor de la esperada, al tiempo que perjudicaba gravemente al sector cultural español con una pérdida constante de público, la drástica disminución en la creación y producción, y consiguientemente con el aumento del paro y la destrucción del tejido empresarial en sectores como el cine, el teatro o la música.

Conviene recordar que, en términos económicos, la actividad cultural en España ascendió a más de 26.000 millones de euros en 2012 (último dato publicado: Anuario de Estadísticas Culturales 2014), y su aportación al PIB se sitúa en el 3,4 %, incluidas las actividades vinculadas a la propiedad intelectual. Esto supone un peso similar o superior, en el conjunto de la economía, al generado por los sectores de la agricultura, ganadería y pesca (2,5% PIB), la industria química (1% PIB) o las telecomunicaciones (1,7% PIB).

La subida desproporcionada del IVA está perjudicando gravemente a la Cultura como sector de oportunidad de crecimiento económico y también a las posibilidades de acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

La fiscalidad aplicada a los productos de la creación es una tremenda muestra de miopía por parte de este Gobierno; la Cultura, con sus diferentes manifestaciones y sensibilidades, enriquece, facilita y fortalece la convivencia en sociedad, y es uno de los elementos básicos de nuestra proyección internacional, siendo todo ello uno de los mejores legados para las generaciones futuras.

Las administraciones locales no son ajenas a esta problemática de forma directa. Muy al contrario, en su función de dinamizadoras y promotoras culturales, en algunos casos con un papel principal, son también perjudicadas con esta medida.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Umbrete, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal esta **MOCIÓN**”.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Virtudes Martínez Santana, recuerda que el IVA es un impuesto regulado por el Estado, ajeno a las competencias

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernandez Garro | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 |
| | Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 5/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |



municipales. Dice que si la Corporación quiere hacer algo por la cultura en Umbrete, que termine de una vez la obra del Teatro. También dice que uno de los impuestos municipales que pueden bajarse es el IBI, que en Umbrete es uno de los más altos de la comarca.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, manifiesta su apoyo a la petición de rebaja de un impuesto que grava la cultura y que además por ser indirecto, grava indiscriminadamente sin distinguir el nivel de renta del contribuyente que lo soporta.

También hace una llamada de atención para que se pueda terminar la obra del teatro, pero sin olvidar que la bajada del IVA cultural beneficiaría al desarrollo de actividades en el mismo.

El Alcalde, dice que todo lo que le afecta a los vecinos de Umbrete tiene que preocupar a la Corporación y por ello es conveniente que nos pronunciemos sobre estas cuestiones.

En estos momentos, ante la situación de paro que nos encontramos, todo el dinero del que puede disponer la Corporación, se destina a obras que generan empleo, teniendo en cuenta que el gasto más importante necesario para finalizar el teatro ha de ir destinado a tareas especializadas de empresas de fuera que no darán empleo en Umbrete, dado que no es obra en el sentido estricto, sino instalaciones y equipamiento.

También el Alcalde señala que el IBI más alto del Aljarafe lo tiene Espartinas, que ha estado gobernado por el Partido Popular hasta las recientes elecciones municipales.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Virtudes Martínez Santana, dice que todas las medidas adoptadas por el Gobierno central están encaminadas a salir de la crisis.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de septiembre de 2015, informó de este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con tres abstenciones de los miembros del Grupo Popular, y nueve votos a favor emitidos por los miembros de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Umbrete ¡Puede!, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernández Garro | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 |
| | Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 6/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |



Primero.- Instar al Gobierno de España que reconsidere la subida del IVA para los bienes y actividades culturales, estableciendo su tipo en el 5% - manteniendo el 4% para el libro-.

Segundo.- Instar al Gobierno de España que proponga y defienda en el seno de las Instituciones de la UE, el establecimiento de un IVA reducido para la Cultura y que esté armonizado en todo el territorio de la Unión.

5) Propuesta dictaminada municipal de ofrecimiento para las acciones de ayuda a los refugiados.

El Alcalde somete a consideración Plenaria el texto consensuado entre el Grupo Socialista, Izquierda Unida y Umbrete ¡Puede!, cuya parte expositiva a continuación se transcribe:

“PROPUESTA MUNICIPAL DE OFRECIMIENTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA LA AYUDA A LOS REFUGIADOS”

La llegada a Europa de personas que escapan de las guerras de Siria e Irak y de otros conflictos armados nos obligan a apoyar a las Administraciones competentes en esta materia, para dar la mayor respuesta al drama humano que estas guerras están provocando.

En estos momentos nos encontramos todavía desgraciadamente en la fase de articulación de una respuesta coordinada por parte de todas las Administraciones del Estado, a causa de la inaceptable lentitud de la Unión Europea y de los Gobiernos de los países miembros.

Se pretende así actuar de la forma más coordinada posible entre las distintas Administraciones, recogiendo en un inventario de recursos toda la ayuda que cada una de ellas está en disposición de proporcionar.

Para los grupos políticos que presentamos esta moción, la difícil situación que están viviendo miles de refugiados que intentan llegar a Europa procedentes de países asolados por conflictos bélicos, por el terrorismo de grupos fundamentalistas islámicos o por la continua y flagrante violación de los Derechos humanos requiere una respuesta urgente tanto de la ciudadanía como de la clase política.

Las crisis migratorias obligan a las personas a huir de sus países debastados por conflictos, como única salida para escapar de la guerra, la opresión y la pobreza. Esta situación que hoy es la prioridad de los dirigentes de la UE y del resto de Administraciones a nivel, estatal, autonómico y local, no es nueva, pero ha alcanzado cifras histórica y llama a la puerta de cada uno de los países miembros de Europa.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 7/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





Según datos de la Agencia Europea de Fronteras (Frontex), entre Enero y Julio de este año, han entrado en la Unión Europea 340,000 personas, de modo que se ha triplicado la cifra registrada en ese mismo periodo de 2014.

Los solicitantes de asilo durante 2014 y 2015, atendiendo a los datos publicados por Eurostat, han sido: los procedentes de Siria, 199,960 personas, de Kosovo, 101,350, de Afganistán, 82,350, de Entrea 63,445 y de Serbia 48,435. ACNUR (Agencia de Refugiados de Naciones Unidas) cifra el número de muertes en mas de 2,500 personas.

Resulta un hecho incontestable que en estos últimos días los concejales y concejales, al igual que el resto de ciudadanos, estamos conociendo el sufrimiento y la muerte de familias completas y el éxodo de miles de personas que huyen de la guerra, ahogados en las bodegas de los barcos, en los remolques de los camiones y en el mar. Personas desamparadas que transitan por carreteras y vías de tren en busca de una tierra segura. Sentimos dolor e impotencia y nos preguntamos qué podemos hacer como seres humanos y qué pueden hacer los representantes de todos los Umbreteños en este Ayuntamiento.

Las guerras por las materias primas, por hegemonías geoestratégicas y religiosas fomentadas en países como Siria, Libia, Irak, Sudan, Etiopía, Nigeria y otros, y de las que no está libre de responsabilidad nuestro mundo occidental, están produciendo éxodos masivos de hombres, mujeres y niños hacia Europa. En su llegada a nuestro continente, estas personas están siendo rechazadas, enviadas a campos de concentración, o dejadas a merced de mafias que se aprovechan de su desgraciada situación.

Los organismos creados a lo largo de la historia para abordar estos problemas no están resultando ni ágiles ni sensibles en la medida que se requiere. La ONU, tan rápida en otras cuestiones, ha planteado en estos últimos días de agosto una asamblea para tratar el asunto de los refugiados el próximo día 30 de septiembre en la sede de esta institución. El Parlamento europeo se pierde en desencuentros sobre el número de refugiados a repartir por países.

Nuestro pueblo, como tantos otros de Andalucía, tiene grabado en su historia el sufrimiento de las familias que en tiempos no tan lejanos huían de la guerra y de la persecución.

Como seres humanos que no podemos permanecer impasibles ante un desastre humanitario de tal magnitud, consideramos que debemos actuar, superando la indiferencia y la impotencia, y pedir a nuestro Ayuntamiento, la Administración que más directamente nos representa, que colabore con los ciudadanos en la atención de la situación de desamparo que padecen tantos miles de personas.

Igualmente instamos a nuestros representantes municipales a que exijan en el marco de sus respectivas formaciones políticas que se tomen las medidas necesarias en los organismos internacionales para revertir la situación de violencia y conflicto en los países de origen de las personas refugiadas.

Es la clase política, la que más capacidad de reacción, por su vinculación con el poder ejecutivo y legislativo, la que, siendo una demanda generalizada, debe

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 8/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |



sentar las bases y ofrecer todos los medios necesarios para atender al mayor número de estas personas respondiendo con humanidad, solidaridad y respeto a los derechos de refugio y asilo.

Reconociendo las limitaciones que el Ayuntamiento tiene para influir directamente en los ámbitos políticos de nivel geográfico superior, y considerando que desde Umbrete no debemos permanecer impasibles ante el desastre humanitario que se está viviendo, el Grupo Socialista, Izquierda Unida y Umbrete ¡Puede! proponen a la consideración del Pleno de la Corporación, esta moción”.

El Alcalde dice que el Grupo Socialista Municipal no acepta la exposición de motivos del texto presentado por el Grupo Popular, por no admitir la defensa que se hace del Gobierno central y de su actuación, cuando hay 5.000 personas que se encuentran esperando el Estatuto de Refugiado y 2.000 más que están en Melilla.

Para el texto consensuado de esta propuesta de acuerdo se ha tomado la moción presentada por Umbrete ¡puede!, no sólo la exposición de motivos, también los acuerdos y protocolos de actuación.

El Alcalde dice que no admite la exposición de motivos elaborada por el Grupo Popular, por las anteriormente aludidas 7.000 personas que se encuentran a la esperan, pero que si comparten los puntos del acuerdo.

La Portavoz del Grupo Popular, Dª Virtudes Martínez Santana, dice que siempre estará a favor de las propuestas que supongan un apoyo a los necesitados, por lo que se suma al texto ya consensuado por los otros tres Grupos Políticos Municipales, pero quiere dejar constancia en el acta de que su Grupo había presentado una propuesta propia.

D. Sebastián Mendoza Pérez, Concejales del Grupo Izquierda Unida, dice que como se han recogido las aportaciones suyas, votará a favor. Insiste en que los desplazados no solo se deben a la guerra sino que también a la violencia económica por el sistema económico imperante.

Existe una doble moral ejercida por los países más desarrollados que venden armas a los que están en vía de desarrollo, y que esta política ha sido ejercida tanto por los gobiernos del Partido Popular como los del Partido Socialista.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de septiembre de 2015, informó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la redacción de una nueva propuesta distinta a la examinada en ese momento, que es la que ahora se somete a la aprobación Plenaria.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernandez Garro | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 |
| | Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 9/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |



El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

1. Manifestar la mejor disponibilidad de este Ayuntamiento para paliar el drama humano que representan los desplazamientos forzosos de personas desde sus países de origen a causa de conflictos bélicos o de cualquier tipo de violencia indiscriminada. En este sentido muestra su mejor intención para atender, dentro de sus posibilidades, a todas aquellas personas que, en su condición de migrantes forzosos, buscan una oportunidad de vida lejos de sus hogares de procedencia.
2. Poner a disposición de la Diputación Provincial de Sevilla, de la Junta de Andalucía, del Gobierno de España, de la FAMP y de la FEMP, todos aquellos recursos materiales y medios humanos y técnicos de los que dispone este Ayuntamiento, para participar de forma activa, y en la medida de las posibilidades de este Consistorio, en la tarea de atender e integrar a estas personas.
3. Comprometerse a una labor de concienciación ciudadana y de sensibilización de sus vecinos y vecinas en lo que se refiere al drama de las migraciones forzosas originadas por violencia de cualquier tipo contra las personas. Asimismo se compromete a impulsar y ayudar aquellas acciones que surjan desde la ciudadanía en apoyo a estos colectivos.
4. Dar traslado de este acuerdo a la FAMP, FEMP, Diputación Provincial de Sevilla, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
5. Declarar a Umbrete como “Municipio refugio”, dispuesto a ofrecer toda la colaboración que le corresponda ofrecer en el reparto de refugiados para la mejor atención, dentro de nuestras posibilidades.
6. Canalizar la solidaridad propia y la de la sociedad civil del municipio llevando a cabo, cuando le corresponda, las siguientes acciones:
 - Censo de personas que puedan ofrecer su vivienda como casa de acogida.
 - Campaña de recogida de ropa, alimentos, juguetes, medicinas para los refugiados.
 - Desde los Servicios Sociales Municipales se llevará a cabo el reparto de alimentos, ropa y juguetes.
 - A través de los Servicios Sociales Municipales se les facilitará información y asesoramiento sobre su nueva situación, orientación para su incorporación al sistema educativo, sanitario y social y

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 10/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





- atención psicológica y atención social especializada, así como se habilitará un Punto de Información al refugiado
- En coordinación con la CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) hablar con las entidades bancarias para que éstas cedan temporal y gratuitamente al Ayuntamiento las viviendas que tengan vacías para la acogida de dichos refugiados.
 - Si dentro del Presupuesto Municipal hubiera alguna partida que no se dedique al fin para la que fue creada, se desviará a la partida de Emergencia Social para paliar necesidades sociales de los refugiados.
 - Instar al Gobierno Central a que asuma sus responsabilidades y que no mire hacia otro lado, coordinando la llegada de estos refugiados y su atención prioritaria e inmediata con las autoridades locales y autonómicas.
7. Dirigir a la Federación de Municipios y Provincias de Andalucía para que urgentemente plantee y prepare una serie de medidas de acogimiento de los refugiados de las guerras en los municipios andaluces. Que para esto, como expertos, se colabore con la CAONGD y se sigan las directrices de ACNUR.
 8. Exigir al Gobierno de Andalucía y al Gobierno Español que se haga un plan de acogimiento y de colaboración en toda la labor, contando con los ayuntamientos para repartir el esfuerzo. Gestionando de manera ágil y generosa la cuota de reparto dentro de la Unión Europea.
 9. Pedir que nuestro Ayuntamiento, con la colaboración de entidades públicas como Diputación y entidades privadas propietarias de pisos desocupados, prepare la logística necesaria para la integración de las familias de refugiados que nos correspondan como 'Municipio refugio'.
 10. Reclamar a todos los grupos políticos españoles en el Parlamento Europeo, para que exijan que se dejen de construir muros con cuchillas, se proceda a hacer un esfuerzo político en los países de origen para terminar con los conflictos y se dote de medios a los países por donde huyen los refugiados para velar por la salud y por los derechos humanos de la gente que huye de la guerra y la represión.
 11. Instar al Gobierno central a que derogue el protocolo de Dublín, como ha hecho Alemania, para que puedan circular libremente por la Unión Europea los refugiados por motivos humanitarios reconocidos como tales.
 12. Instar al Gobierno central a que desarrolle la Ley que regula el derecho de asilo, para que las embajadas y consulados españoles puedan reconocer y acoger refugiados.

6) Propuesta dictaminada de aprobación del plan de trabajo para la aprobación del presupuesto general de la corporación 2016.

El Alcalde cede la palabra a la Cuarta Teniente de Alcalde, D^a Angélica Ruiz Díaz, que da cuenta de esta propuesta.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 11/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |



Dice que en este ejercicio se ha optado, novedosamente, por la posibilidad de que los vecinos puedan realizar aportaciones o sugerencias al Presupuesto en su fase de elaboración.

El Concejal de Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, dice que valora positivamente la participación ciudadana y pide avanzar más el próximo año de manera que desde el principio haya más participación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de septiembre de 2015, informó por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el plan de trabajo del presupuesto general de la Corporación 2.016, como sigue:

19/10/2015 - Entrega del proyecto de presupuesto a los Grupos Políticos Municipales y difusión en medios de comunicación con apertura de periodo de participación ciudadana para aportaciones, sugerencias y propuestas, hasta 2 de noviembre de 2015, inclusive.

3/11/2015 a 14/11/2015 - Estudio por el equipo municipal de gobierno de las alegaciones presentadas y formulación de propuestas de resolución de las mismas.

12/11/2015 - Convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas para su celebración el día **16/11/2015**.

16/11/2015 - Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas.

16/11/2015 - Convocatoria de sesión Plenaria para el día **19/11/2015**.

19/11/2015 - Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

7) Propuesta dictaminada para solicitar acogerse a la convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla 2015.

El Alcalde cede la palabra a la Cuarta Teniente de Alcalde, D^a Angélica Ruíz Díaz, que da cuenta de que en el Boletín Oficial de la Provincial núm. 213, de 14 de septiembre de 2015, recoge la publicación de las Bases por las que se regula

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 12/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |



la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamiento de la provincia de Sevilla. Dicho fondo desarrolla, mediante una ayuda monetaria única, la colaboración financiera con dichos Ayuntamientos, estableciéndose para ello cuatro líneas de actuación en las modalidades de anticipos reintegrables sin costes de intereses.

Las bases establecen las condiciones de acceso a cada una de las líneas basándose en criterios económico financieros de las corporaciones, por lo que de las mismas, este Ayuntamiento puede optar a la Línea 4: Anticipos reintegrables para atender necesidades transitorias de Tesorería cuyo reintegro deberá efectuarse en el plazo máximo de once mensualidades a partir de enero de 2016.

Este Ayuntamiento cuenta con el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2015 y el importe total de las operaciones de tesorería vigentes a la fecha, 1.046.500,00 €, no supera el 30% de los ingresos liquidados corrientes del ejercicio 2014, siendo el total de los mismos 6.592.443,66 € y el mencionado límite 1.977.733,10 €. Asimismo, el total de las operaciones de tesorería incluyendo la cantidad que se solicita tampoco supera dicho límite del 30%.

Mediante Resolución de la Alcaldía 296/15, de 6 de mayo, se solicitó al OPAEF un anticipo extraordinario, por importe de ciento cincuenta mil euros a cuenta de las entregas mensuales de los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año, a razón de cincuenta mil euros de cada uno de ellos. Igualmente, mediante Resolución de la Alcaldía 443/15, de 20 de junio se dispusieron de 82.957,84 euros del Banco con Ordinal de Tesorería 226 que debería reponerse con anterioridad al 31 de diciembre de 2015. Esto supone que la Tesorería necesita disponer de 232.957,84 euros para reponer dichas cantidades y atender los pagos previstos para el cuarto trimestre de 2015. Asimismo, la devolución en once mensualidades desde enero de 2016 mediante retenciones en el anticipo ordinario del OPAEF es asumible por la Tesorería Municipal.

La Base Segunda de las Bases reguladoras del Anticipo exige que para tener la condición de beneficiario deberá adoptarse acuerdo por el Pleno de la Corporación acogiendo a la convocatoria con las condiciones previstas en la Base 6.4.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de septiembre de 2015, informó de este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

En virtud de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2 e), m) y q) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce miembros

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 13/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |



presentes, lo que supone mayoría sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Acogerse a la convocatoria cuyas Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamiento de la provincia de Sevilla han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincial número 213, de 14 de septiembre de 2015 y solicitar la cantidad de 232.957,84 euros con cargo a la Línea 4 del Fondo a reintegrar en once mensualidades desde enero de 2016.

Segundo.- Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable en once mensualidades desde enero de 2016.

Tercero.- Declarar el carácter preferente de las retenciones destinadas a la amortización del anticipo que se solicita.

8) Propuesta dictaminada, del grupo municipal Umbrete ¡Puede! para la implantación del sistema de video actas en las sesiones del Ayuntamiento Pleno de Umbrete.

El Alcalde cede la palabra a la Concejala del Grupo Umbrete ¡Puede!, D^a M^a José Rodríguez Jiménez, que explica que ya en la Comisión Informativa celebrada previa a este Pleno, expuso la posibilidad de grabar las sesiones Plenarias que facilita la tarea de elaboración de las actas.

La Cuarta Teniente de Alcalde, D^a Angélica Ruíz Díaz, dice que el Portal de Transparencia, que próximamente se pondrá en marcha en Umbrete, ya incluye las Video Actas, con validez jurídica de las mismas.

Hay que adaptar los medios técnicos-ambientales en el Salón de Plenos, concretamente el sistema de sonido hay que corregirlo para su integración en el equipo de filmación de las Video Actas, para su inclusión en el Portal de Transparencia Municipal al que tendrán acceso libre todos los ciudadanos.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de septiembre de 2015, informó favorablemente este asunto por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar la propuesta del Grupo Municipal Umbrete ¡Puede! para la implantación del sistema de Vídeo Actas en las sesiones del Ayuntamiento Pleno de Umbrete.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernandez Garro | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 |
| | Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 14/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |



9) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

A propuesta de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, declarar urgente y pasar a tratar los siguientes asuntos.

Urgente Primero.- Propuesta de aprobación de modificación de los estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

El Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, que explica la necesidad de que todos los Ayuntamientos miembros del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, adopten este acuerdo, y da lectura a la propuesta de acuerdo remitida por ese Consorcio al Ayuntamiento, como seguidamente se transcribe:

“La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local introdujo en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una nueva Disposición adicional, vigésima, relativa al régimen jurídico de los consorcios, estableciendo la Disposición transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que los consorcios estuvieran ya creados en el momento de la entrada en vigor de dicha Ley deben adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de una año desde su entrada en vigor. Con posterioridad, mediante la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha modificado a su vez el apartado 5º de la D.A. 20ª de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la referida ley 27/2013, ya aludida.

Así mismo, el 18 de septiembre de 2014, entró en vigor la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En dicha Ley se introdujo una nueva regulación sobre el régimen de disolución de los Consorcios y ejercicio del derecho de separación de sus miembros. En el artículo 15 de la citada ley se recogía el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la misma, para que los estatutos que rigen los Consorcios ya creados, fueran adaptados.

De conformidad, pues, con lo establecido en las leyes anteriormente mencionadas, y a la vista del texto modificado de Estatutos sobre la base del informe emitido el 4 de diciembre de 2014 por el Servicio Jurídico Provincial que

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernández Garro | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 |
| | Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 15/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |



complementa a su vez a otros anteriores de la Consejería de Administración Local y de Fomento y Vivienda, de 2 de junio y 3 de julio de 2014, respectivamente, el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla para su adaptación a la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y a la Ley 15/2014, de racionalización del Sector Público.”

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de los propios Estatutos del Consorcio, los artículos 22 y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 74 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y demás normativa de general aplicación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del “Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla”, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2015. Esta aprobación inicial devendrá definitiva si en el plazo de información pública aludido en el siguiente dispositivo no se presentaran alegaciones.

Segundo.- Autorizar al Sr. Secretario del Consorcio para centralizar, a través de la inserción de un único anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el trámite de sometimiento a información pública de las distintas Administraciones Locales consorciadas para la modificación de los Estatutos del Consorcio, sin perjuicio de insertar el anuncio en sus respectivos tablones para general conocimiento.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría General del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

Cuarto.- Facultar al Alcalde – Presidente tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo de este acuerdo.

Urgente Segundo.- Propuesta de modificación de la Ordenanza No Fiscal nº 20, reguladora del Servicio de Mercado de Abastos del Ayuntamiento de Umbrete.

El Alcalde da cuenta de que esta propuesta que se trae a consideración Plenaria, ha sido iniciativa de los comerciantes que ocupan los puestos del Mercado Municipal de Abastos, y consiste en la ampliación del horario de apertura de dichos puestos.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernandez Garro | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 |
| | Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 16/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |



El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Modificar el artículo 23 de la Ordenanza No Fiscal nº 20, reguladora del Servicio de Mercado de Abastos del Ayuntamiento de Umbrete, quedando su redacción como sigue:

“**Artículo 23.-** Los puestos del Mercado de Abastos estarán abiertos al público de lunes a sábado, en horario de 8 a 15 horas. El horario que se establece para las actividades de carga y descarga de mercancías será desde las 7 hasta las 9 horas, y de 18 a 21 horas, no pudiéndose realizarse dichas actividades fuera del citado horario.

Así mismo los titulares de los puestos que quieran abrir por la tarde, podrán hacerlo comunicándolo con una antelación suficiente al Ayuntamiento, y comprometiéndose expresamente a dejar perfectamente recogido y limpio el Mercado para su correcto uso a la mañana siguiente.

La apertura de los puestos por la tarde habrá de estar comprendida en el siguiente horario:

- De 15 a 21 horas.”

Segundo.- Autorizar al Alcalde para que eleve a definitivo este acuerdo si no se producen alegaciones respecto al mismo durante el periodo de exposición pública del expediente.

Tras ello, el Alcalde dice que el Grupo Popular Municipal y el de Umbrete ¡Puede! han presentado sendas mociones para que sean debatidas y aprobadas, en su caso, por el Pleno.

Propone que se incluyan en el orden del día del próximo Pleno ordinario que se celebrará en el mes de noviembre, para que puedan ser dictaminadas por la Comisión Informativa previa al mismo, ya que los asuntos no tienen carácter de urgencia.

Por ello les pide a ambos Grupos Políticos que aporten la documentación necesaria para que sean tratados en la citada Comisión Informativa.

A lo que estos Grupos acceden.

10) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernández Garro | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 |
| | Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 17/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |



a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 452/2015, de 23 de julio, hasta la núm. 556/2015, de 15 de septiembre, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas correspondiente a esta sesión Plenaria, Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 452/2015, de 23 de julio, hasta la núm. 556/2015, de 15 de septiembre, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa a esta sesión Plenaria ordinaria, ambas inclusive.

b) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T-43/2015, de 29 de julio, a la T-46/2015, de 11 de septiembre).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T-43/2015, de 29 de julio, a la T-46/2015, de 11 de septiembre).

c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

Abierto el turno por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones.

La Concejala del Grupo Umbrete ¡Puede!, D^a M^a José Rodríguez Jiménez, manifiesta que si bien se le ha informado por el Equipo de Gobierno que el despacho para su Grupo Político le será asignado en el edificio municipal situado en plaza Cristo de la Veracruz, formula esta petición para que se le pueda habilitar ese despacho en el Centro Cívico aunque no existan muebles en el mismo.

El Alcalde responde que se estudiará esa petición.

El Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, da lectura a la interpelación Registrada de Entrada el día 22 de septiembre de 2015, con el núm. 6449, que queda unida al expediente de esta sesión, relativa a la solicitud de información a SODEUM S.L. sobre diversos aspectos de la misma.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernandez Garro | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 |
| | Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 18/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |



El Alcalde pide disculpas por no haber incluido en el Orden del Día de esta sesión Plenaria, un punto relativo a la gestión de la empresa Municipal, SODEUM S.L, como se había comprometido.

Tras ello, la Cuarta Teniente de Alcalde, Consejera Delegada de la empresa Municipal, D^a Angélica Ruíz Díaz, da lectura al siguiente texto, dando respuesta a la interpelación de Izquierda Unida.

“RESPUESTA AL GRUPO DE IU EN RUEGOS Y PREGUNTAS EN RELACIÓN AL ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA SODEUM

1. Situación patrimonial de la sociedad a día de hoy en inventario de sus bienes.

Teniendo en cuenta el último año contable cerrado que es 2014, ya que el ejercicio de 2015 aun no ha finalizado, 2014 se cerró con un balance positivo y su patrimonio neto es de 25.557.81 € (capital escriturado, resultado acumulado anteriormente y beneficio 2014).

Inventario de bienes materiales:

- 2 Dumper
- Un furgon SEAT
- Un furgon RENAULT KANGOO
- Un tractor
- Un turismo
- Una retroexcavadora

Inventario de bienes inmateriales: Programa Informático de Contabilidad.

2. Plan de trabajos actual y proyectos a corto y medio plazo

Se basa en las encomiendas que el Ayuntamiento le hace a SODEUM a través de Resolución de Alcaldía, y actualmente son 3:

- Conducción de vehículos y maquinarias del Ayuntamiento de Umbrete.
- Mantenimiento de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento, que incluye también el mantenimiento de electricidad, fontanería y construcción de los edificios e instalaciones municipales.
- Servicios Laboral y Fiscal, que incluye la gestión y tramitación de contratos laborales, nóminas y seguros sociales, la gestión de modelos fiscales y tributarios en relación a las nóminas del personal del Ayuntamiento.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernandez Garro | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 |
| | Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 19/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |



Como proyectos a tener en cuenta, SODEUM va a desarrollar la gestión del desarrollo del Parque Empresarial “Aljarafe”.

Seguirá promoviendo, cuando se den las circunstancias, viviendas de Protección Oficial o viviendas de Bajo Costo Constructivo para familias necesitadas de viviendas en Umbrete.

3. Estructura de SODEUM, S.L. Composición de la plantilla actual de la empresa y cometidos.

Desde junio de 2015 la Junta General de SODEUM es el Pleno municipal, y se nombraron dos consejeros delegados solidarios, Juan Manuel Salado Lora y Angélica Ruiz Díaz.

Actualmente la plantilla de la empresa la componen 3 empleados, que se encargan de desarrollar las encomiendas de Servicio Laboral y Fiscal y de Conducción y Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias.

Aunque no forma parte de la estructura de la empresa, tenemos contratado un estudio de Arquitectura Externo que desde hace meses coordina a los técnicos de Sevilla Activa y del Ayuntamiento en la redacción del Plan Parcial, del Proyecto de Urbanización y del Proyecto de Reparcelación de los suelos del futuro Parque Empresarial, lo que conlleva a reuniones constantes de coordinación con las personas encargadas de este estudio de Arquitectura por parte de los consejeros delegados de SODEUM.

4. Valoración por parte de la Gerencia acerca de la viabilidad futura de SODEUM, S.L. como proyecto de apoyo a la gestión municipal del Ayuntamiento.

En los años en los que el volumen de actividad de SODEUM era mayor que ahora y dando balance positivo de ejercicio en más de 100.000 €, esos beneficios de la empresa eran revertidos en el pueblo de Umbrete.

Nosotros consideramos a SODEUM como un instrumento muy válido en algunas cuestiones para desarrollarlas con mayor agilidad y rapidez de lo que se puede hacer desde el ayuntamiento, pues como sabemos, las Administraciones Públicas tienen que cumplir un marco legal, sin embargo, las Sociedades Limitadas tienen esa agilidad y rapidez a la hora de desempeñar diferentes cuestiones.

Valoramos de manera positiva el funcionamiento y la viabilidad de la Sociedad, que cada año ha dado beneficio positivo, en ningún ejercicio ha tenido pérdidas, y se prestan servicios públicos encomendados por el Ayuntamiento que facilitan la gestión municipal.”

El Concejal de Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, estima que la empresa municipal SODEUM S.L. cuenta con pocos efectivos, y aprecia una contradicción entre la posibilidad de que esta sociedad incremente el desarrollo de

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernandez Garro | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 |
| | Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 20/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |



proyectos, con las limitaciones legales de contratación de personal que impiden su mayor crecimiento.

El Alcalde expone que es el Estado el que está imponiendo una política de externalización, para que se recurra a empresas del sector privado sin el incremento del personal propio de la administración y esa técnica puede estimarse necesaria para servicios muy especializados.

Se pidió apoyo a la Diputación para la redacción de los proyectos de desarrollo del Parque Empresarial, que tiene encomendado SODEUM S.L. que ha contratado con una empresa la redacción del planeamiento.

Tras ello, el Concejal de Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, da lectura a la interpelación Registrada de Entrada el día 22 de septiembre de 2015, con el núm. 6448, que queda unida al expediente de esta sesión, relativa a diversos aspectos del funcionamiento de la Ciudad Deportiva con la nueva concesionaria Loginsport S.L.

El Alcalde dice que ya se ha hablado sobre este asunto. Las Escuelas Deportivas las tenía el Ayuntamiento, pero con las limitaciones legales no se podían mantener.

La anterior concesionaria no podía por su situación económica en concurso de acreedores. Se recurrió al régimen de Escuelas Deportivas reglamentadas.

El Alcalde desconoce que exista un malestar entre los padres y que no sabe a qué podría deberse. Solo ha llegado una queja al Ayuntamiento, como algo concreto y no generalizado.

La empresa quiere buscar fuentes de ingresos, pero a los clubs de fútbol y baloncesto se les garantizan sus horas de entrenamiento.

El Concejal de Izquierda Unida, D. Sebastián Mendonza, dice que se ha hecho con mucha celeridad un cambio de horario, con un nuevo reparto y con un cambio de gestión aplicado con falta de claridad.

Si bien la Escuela de Baloncesto sigue siendo llevadas por los equipos, se tenía que haber respetado más el sistema existente, y el enfoque de la concesionaria se debía de haber dirigido hacia otras actividades deportivas.

Los clubs se quejan de deficiencias en el mantenimiento y de falta de limpieza en las instalaciones, pero no pueden intervenir por haber tomado las riendas la empresa concesionaria.

El Alcalde, dice que esas quejas no han llegado al Equipo de Gobierno Municipal. Se han tenido reuniones entre los clubs y la Concejala Delegada y con la concesionaria para mantener los derechos de los clubs.

Da cuenta de los cambios de horario para los equipos deportivos, manifestando que han sido de escasa entidad.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernández Garro | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 |
| | Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 21/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |



Dice que le extraña que pueda considerarse un perjuicio el hecho de que el entrenamiento se haga en el campo de futbol de césped natural, hecho que impuso el propio Equipo de Gobierno.

También quiere manifestar que el equipo de futbol pidió cita con la Concejala y le presionó, chantajeó y amenazó y eso resulta intolerable. Se pueden aceptar propuestas, pero en ningún caso presiones.

El 12 de septiembre de 2015, se produjo la cita entre la Concejala y el Club, y éste manifestó que de allí no se movería para imponer su criterio, y que movilizaría a los padres para ello.

El Alcalde dice que él personalmente no acepta de ninguna manera amenazas, chantajes ni imposiciones, y que se ha garantizado el día de entrenamiento y los tiempos de entrenamiento, pero sin aceptar ninguna imposición del club al respecto.

El Alcalde da cuenta de los cambios que se han producido en los tiempos de entrenamiento del Club de Baloncesto, que también son de muy escasa entidad.

Respecto a la limpieza, dice el Alcalde que le será exigida por el Ayuntamiento a la concesionaria, ya que ésta no acepta el ofrecimiento que los clubs le han formulado al respecto.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | GELb40/kKfLqf0x+CK9oyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Joaquín Fernandez Garro | Firmado | 23/11/2016 13:14:45 |
| | Francisco Valenzuela Medina | Firmado | 23/11/2016 12:55:47 |
| Observaciones | | Página | 22/22 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |

